



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

---

### RESOLUCION N° FGA-0017-2017

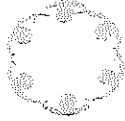
**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público de Honduras en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, mediante Resolución No. FGA-0015-2017 la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el desarrollo del proceso de Licitación Pública N° MP-004-2017, para la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida, Seguro Medico Hospitalario y Cobertura de maternidad para (2574) empleados de la Institución para el año 2018.



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

---

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha propuesto el Acta de recomendación de Adjudicación N°. 017-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso se observaron los principios de Publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación la Empresa "MAPFRE HONDURAS" no presento toda la documentación de subsanación solicitada, en atención al artículo N° 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se recomienda descalificar a la Empresa "MAPFRE HONDURAS".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación las siguientes empresas son calificadas, según los criterios señalados en los Pliegos de condiciones: **SEGUROS ATLANTIDA** y **FICOHSA SEGUROS**, por cumplir con lo establecido en los pliegos, La Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. LPN-MP-004-2017 a la Compañía **SEGUROS FICOHSA** porque se considera la oferta más económica y conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 139 inciso a) del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:** Por tanto el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59. 80. 232. 233. 321 v 360 de la Constitución de la República: 1. 3. 5. 8.



**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

Contratación del Estado; 53,85,125,139,142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a la recomendación de la Comisión de evaluación:

### **RESUELVE:**

**Resuelve:** PRIMERO: Dar por aceptado lo recomendado por la Comisión de Evaluación designada; SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública No. MP-004-2017 a la compañía "FICOHSA SEGUROS", en concepto de una Póliza de Seguro de vida y seguro medico hospitalario incluyendo la cobertura por maternidad para (2574) empleados del Ministerio Publico, por el periodo de un año a partir del 31 de diciembre de los corrientes, por un valor total a contratar de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 92/100( L. 24,524,423.92)**. TERCERO: El Ministerio Público de Honduras notifique la presente resolución a la empresa adjudicada y a las empresas participantes en el referido proceso. CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. QUINTO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación. NOTIFIQUESE. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.

  
DR. RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ  
FISCAL GENERAL ADJUNTO

